

d) El Campamento Militar “General Trujillo” se llamará Campamento Militar “16 de Agosto”.

e) La Fortaleza “Generalísimo Trujillo” se denominará Fortaleza “General Antonio Duvergé.”

f) La Fortaleza “General Trujillo” de San Pedro de Macoris, se llamará Fortaleza “General Pedro Santana”.

g) La Fortaleza “Presidente Trujillo,” de Baní, se llamará Fortaleza, se denominará Fortaleza “General José María Cabral”.

h) La Fortaleza “18 de Diciembre”, de Baní, se llamará Fortaleza “Generalísimo Máximo Gómez”.

i) El Campo de Tiro “24 de Octubre” se llamará Campo de Tiro de las Fuerzas Armadas.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez días del mes de enero del mil novecientos sesenta y dos; años 1180. de la Independencia y 990. de la Restauración.

POR EL CONSEJO DE ESTADO:

JOAQUIN BALAGUER,
Presidente de la República
y del Consejo de Estado

Dec. No. 7556, que otorga el exequátur de abogado a los Doctores Miguel Angel García Vilorio, Mariano de Js. Mercedes y Acevedo y Merilio Ortíz y Ortíz.

G. O. No. 8636-Bis, del 11 de enero de 1962.

República Dominicana
EL CONSEJO DE ESTADO

NUMERO: 7556

VISTA la Ley sobre Organización Judicial No. 821, de fecha 21 de noviembre de 1927, y sus modificaciones;

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales No. 111, de fecha 3 de noviembre de 1942;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 116 (transitorio) dicta el siguiente

DECRETO:

ARTICULO UNICO.— Otorga exequátur para que puedan ejercer en todo el territorio de la República la profesión de Abogado, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia, a las siguientes personas:

- a) Dr. Miguel Angel García Vilorio;
- b) Dr. Mariano de Js. Mercedes y Acevedo; y
- c) Dr. Merilio Ortíz y Ortíz.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez días del mes de enero de mil novecientos sesenta y dos; años 1180. de la Independencia y 990. de la Restauración.

POR EL CONSEJO DE ESTADO:

JOAQUIN BALAGUER,
Presidente de la República
y del Consejo de Estado

Dec. No. 7557, que otorga el exequátur de abogado a varios doctores graduados en la Universidad de Santo Domingo.

G. O. No. 8636-Bis, del 11 de enero de 1962.

República Dominicana
EL CONSEJO DE ESTADO

NUMERO: 7557

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales No. 111, de fecha 3 de noviembre de 1942;